

La Obra en el Tiempo

La Constitución del Emperador Constantino (falsa), origen del Estado Vaticano



Efigie de Carlomagno caracterizado de Constantino. Moneda (c. 802)

Guillermo GARCÍA PÉREZ* e Ignacio IRIARTE HORNOSS**

*Universidad Politécnica de Madrid

**Lcdo. en Filología Hispánica

La llamada *Constitutum Constantini* (Constitución de Constantino) se forjó en la Santa Sede («Sede de San Pedro»), en connivencia con la corte de Pipino el Breve (751-768), a mediados del siglo VIII. Al parecer en 754.

Aunque la crítica moderna prefiere hablar de *Constitutum*, este célebre diploma es más conocido como *Donatio Constantini* (Donación del emperador Constantino el Grande). Pero, en los libros de historia puede aparecer también como *Privilegium Sanctae Romanae Ecclesiae* (Privilegio de la Santa Iglesia Romana) -denominación que sugiere algo más sobre su contenido- o con algún otro nombre (Decreto, Pragmática, Institución, etc.).

Este acuerdo refleja los intereses comunes, estratégicos, religiosos y políticos de ambas curias: la vaticana y la carolingia. En 751, Pipino el Breve (por el Corto), Mayordomo del palacio merovingio, hijo natural de Carlos Martel, dio un nuevo golpe de Estado¹ (los carolingios habían dado ya varios con el mismo propósito), destronó al rey merovingio y tomó el poder político para sí y para sus descendientes. Le apoyó una parte de su familia, un sector considerable de los grandes del reino franco y, sobre todo, la Iglesia católica.

La Iglesia decidió proclamar rey a Pipino «por autoridad apostólica», relegando así la ley y la legiti-

dad sucesoria de los merovingios que, si bien tenían esas razones, no contaban con la fuerza necesaria para imponerlas². Contra la ley electiva de la nobleza franca, los obispos consagraron a Pipino, por encargo de Roma, «rey por la gracia de Dios» (751). Poco después, a finales de 751 o en enero del 752, el monje arzobispo Bonifacio le ungió en Soissons con los santos óleos, sacralizando así la nueva monarquía³.

Dos años más tarde, en 754, el papa Esteban II (752-757) ungió y bendijo de nuevo en San Denis a Pipino, y a sus dos hijos, Carlomán y Carlomagno, como reyes de Francia y, desafiando a Bizancio, como «patricios de los Romanos» (opción al título imperial).

«Y bajo amenaza de interdicto o excomunión hizo prometer a todos que no buscarían rey jamás fuera de esta familia que Dios se había dignado exaltar y, gracias a la intersección de los Santos apóstoles, consagrar y confirmar por la mano del vicario de Pedro y Pablo»⁴.

¹ PIRENNE, H. (1936): *Mahoma y Carlomagno*, Madrid, 1993, pp. 151 y ss. HALPHEN, L. (1947): *Carlomagno y el imperio carolingio*, Madrid, 1992, pp. 24-26.

² El papa Zacarías (741-752) contentó a los embajadores de ambas partes (carolingios y legitimistas merovingios), «que era mejor llamar rey a quien tenía el poder que a quien se había quedado sin el poder regio». Cfr. FICHTENAU, H.: *L'Empire carolingien*, ed. fr. Paris, 1958, pp. 44-45.

³ HALPHEN, L.: *Carl.*, op. cit., pp. 25-26.

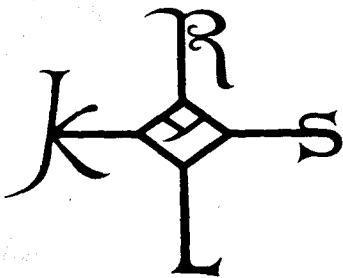
⁴ LEVILLAIN, Leon (1933): «L'avènement de la dynastie carolingienne et les origines de l'État Pontifical (747-757)», en *Bibliothèque de l'Ecole des Chartes...*, XCIV (1933), pp. 225-297, pp. 227-229 y 266-267.



Monedas de Pipino el Breve, Cfr.: RAMOS-OLIVEIRA, A. (1973): *Los papas y...*, p. 112



Moneda bizantina (s. VIII). Orígenes del crucifijo, MALVERT (1896): *Ciencia y religión*, p. 62



Anagrama de Carlomagno, Cfr.: HALPHEN, L.: *Carlomagno y el imp. car.*, Madrid, 1992, cubierta

La Santa Sede se alió con el nuevo rey de los francos, Pipino, porque el Imperio Romano Cristiano, con sede en Bizancio, al que había servido como colaboradora en el Occidente cristiano en los últimos doscientos años, empezaba a tener serias dificultades para garantizar la seguridad y las propiedades de la Iglesia ante los persistentes ataques de los lombardos y los musulmanes⁵.

Fue en esta situación política «europea», y en este marco de alianzas y rivalidades (Roma y los francos contra Bizancio, etc.), en la que surgió la Constitución de Constantino.

La *Constitutum Constantini* es un documento falso, atribuido al emperador Constantino⁶ (280, 306-337) -cuya historia se ha divulgado igualmente falsificada por la Iglesia católica⁷-, en el que se otorgan al papa de Roma propiedades y poderes, materiales y espirituales, eclesiásticos y políticos, verdaderamente escandalosos. Entre otras muchas barbaridades interesadas (abrumadoramente silenciadas o justificadas después por la historiografía católica hispana al uso), en este supuesto *decreto* se mantiene que:

«el sucesor de San Pedro y vicario de Jesucristo debe ocupar el primer rango en el mundo entero, y especialmente en Occidente: la santísima cátedra del Apóstol está por encima del trono terrestre del propio emperador, la prerrogativa pertenece a la sede de Roma, que está por encima de las de Antioquía y de Alejandría, de las de Constantinopla y de Jerusalem, y sobre todas las otras iglesias; la cátedra romana es la cabeza y el vértice de todas las iglesias del universo. El pontífice de Roma es el primero y el más alto de todos los obispos de la tierra: es el soberano Pontífice y el obispo universal que decide sobre todas las cuestiones de fe y de disciplina. Constantino decreta que nadie ose nunca discutir la primacía del papa, ni en lo espiritual ni en lo temporal; decide trasladar la capital del Imperio Bizancio [para no oscurecer el imperio supremo del papa con un imperio terrenal] y deja al papa san Silvestre, y a todos sus sucesores, su propio palacio, la ciudad de Roma y todas las provincias imperiales de Occidente.

Así, en Occidente al menos, el papa no tiene ningún

⁵ PIRENNE, H.: *Mah. y Carl.*, op.cit., pp. 170-181.

⁶ La edición más prestigiada es la de WILLIAMS, Schapher: «The Oldest Text of the *Const. Const.*», en KUTTNER, S. et. al.: *Trad. Studies in AMH, Th. and R.*, New York, 1964, pp. 448-461.

⁷ DESCHNER, Karlheinz (1995): *Historia criminal del cristianismo*, t.7, A.E.M. *El auge de la dinastía carolingia*, Barcelona, p.47. Sobre las virtudes clásicas de Constantino, vide RODRÍGUEZ GERVAS, Manuel: «Las virtudes... Constantino», *Studia Historica*, II-III, N° 1 (1984-1985), pp. 239-247.



Retrato del papa Zacarías. Pintado del natural (c.751). Roma. S^a María Antigua. Pinturas murales. Cfr.: TORMO, E.: «Las grandes falsedades...», BRAH, CXIII (1943), p.121, lám. I

igual: el emperador Constantino -continúa L. Levillain-, se despoja incluso de sus propios ornamentos imperiales para revestir con ellos al Soberano Pontífice y, transformado en humilde lacayo del papa, sujeta por la brida el caballo de este último...

Si el papa tiene derecho a los ornamentos imperiales: diadema de oro, manto de brocado, palio blanco, clámide de púrpura, túnica de escarlata, cetro y otras insignias propias del poder supremo, los miembros de la curia romana son asimilados a los senadores imperiales, vistiendo los correspondientes ornamentos distintivos...

El diploma, fechado en Roma el día tercero de las kalendas de Abril (de ¡¡se omite el año!!)..., se dice firmado por el propio Constantino «junto a la tumba de San Pedro»⁸.

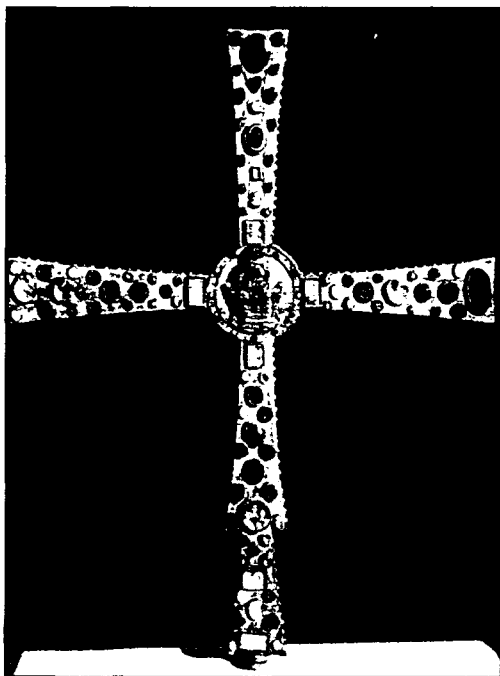
En resumen, si los papas facilitaron y consolidaron con los medios a su alcance la nueva monarquía carolingia, Pipino -siempre en concordancia con sus grandes intereses estratégicos, reconoció, por un lado, la primacía eclesiástica de Roma, y confundió, por otro, el Estado de la Iglesia, los Estados Pontificios, que defendió además de sus adversarios comunes⁹. Se trata del Estado Vaticano, aún no disuelto¹⁰, que debe este nombre al paraje romano a la derecha del Tíber en que está ubicada su sede o capital¹¹.

⁸ LEVILLAIN, L.: *L'avènement*, *op.cit.*, p. 233-234.

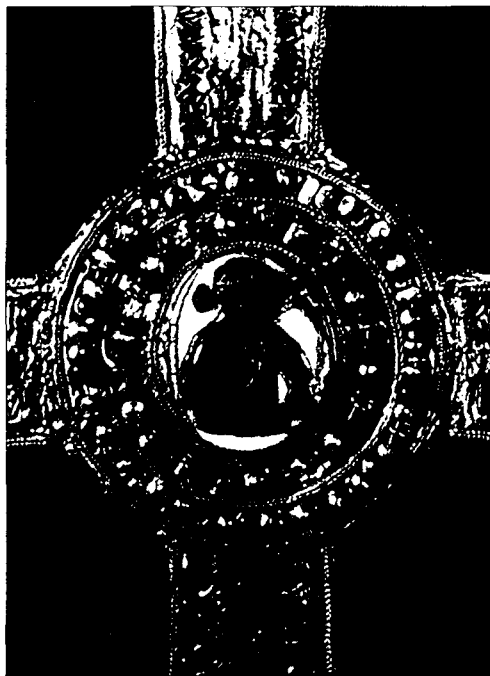
⁹ HALPHEN, L.: *Carl.*, *op. cit.*, pp. 37 y ss.

¹⁰ En la Conferencia Mundial de la Mujer, Pekín, Septiembre de 1995, las Organizaciones No Gubernamentales «iniciaron una campaña para que el Vaticano deje de participar en la ONU como Estado». Urgimos a la ONU -dicen- «a que revise lo inadecuado que es permitir a la Santa Sede, una entidad religiosa, actuar a la par con Estados de las Naciones Unidas». El Vaticano debe convertirse, a efectos internacionales y políticos, en una ONG. «Ninguna religión debe disfrutar de mayor privilegio que ninguna otra entidad no gubernamental... La participación del Vaticano en las Naciones Unidas tiene efectos negativos en su constante intento de introducir las posiciones teológicas de la Iglesia católica». Como jurista que soy, añadió Jack Lang, el ministro francés de cultura, «no deja de sorprenderme la presencia continuada de la Santa Sede en este tipo de reuniones». El portavoz del Vaticano, el español Joaquín Navarro Valls, miembro destacado de la organización «fundamentalista» católica autodenominada *Opus Dei*, contestó diciendo que «la negativa de este derecho se plantea un poco tarde, exactamente con 11 siglos de retraso» (*El País*, 1995, Sept., 9, p.22). La cuestión de fondo sigue siendo, sin embargo, si tiene o no sentido ético y jurídico que una organización religiosa concreta actúe como Estado, mientras las otras grandes religiones del mundo no lo hacen, en el ámbito internacional. Por otro lado, los obispos, abades y demás jerarquías eclesiásticas no ignoran que el Estado Vaticano tiene su origen concreto, hace más de 12 siglos, en un macro-fraude manifiesto: La *Constitutum Constantini*, que, en lugar de enorgullecer (Navarro Valls), debería avergonzar «a todos los hombres (y mujeres) de buena voluntad».

¹¹ CASTRO ZAFRA, A.: «Guía secreta... al Vaticano», *Nueva Historia*, I, 2 (1977, Marzo), pp. 74-82, p. 75.

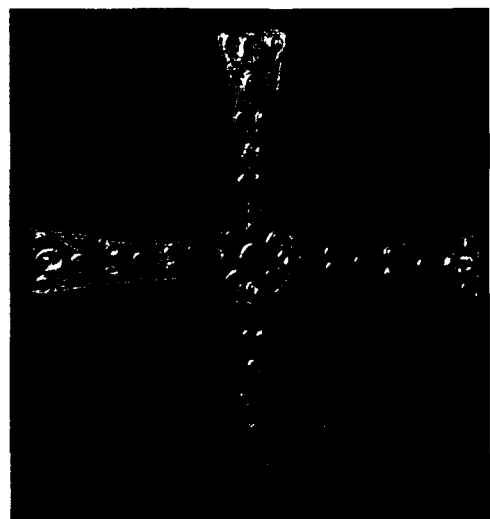


Cruz de Desiderio. Brescia (c. 775). Cfr.: BRAUNFELS, W. et al.: *Karl der Grosse, op. cit.*, band III, p. 125



Cruz de Alfonso II (808). Busto de mujer, una de las figuras clásicas del reverso. Cfr.: ARIAS, L.: *Prerr. ast., op. cit.*, p. 126

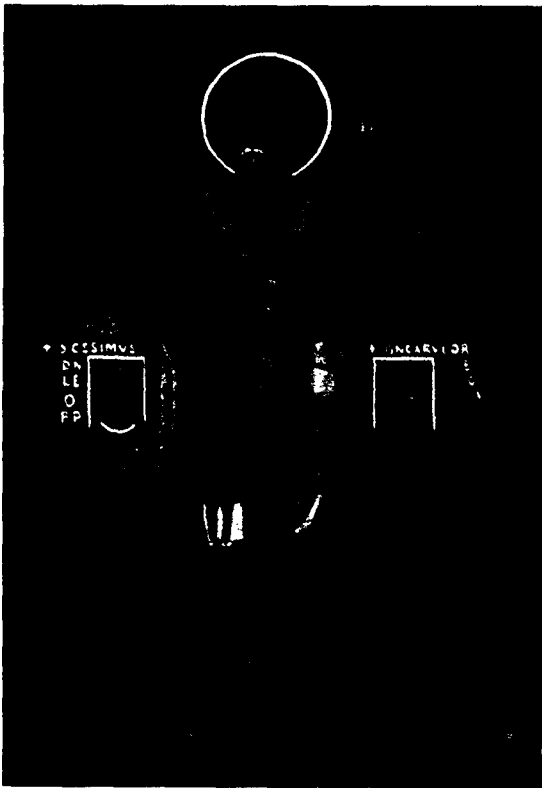
Si consideramos el origen de este engendro jurídico (es una fundación nula, puesto que parte de una falsedad documental en lo que se refiere a la



Cruz de Alfonso II (808). Anverso. Cfr.: ARIAS, L.: *Prerr. ast., op. cit.*, p. 125

¹² Los «Estados de la Iglesia» fueron refundados en 1929 con el nombre de «Stato della Citta del Vaticano». Pero, en el Derecho internacional público, «lo mismo que en el interno, la personalidad hay que enjuiciarla en última instancia por sus manifestaciones y si la Ciudad del Vaticano tiene un territorio que no corresponde a lo que por territorio se entiende en los demás Estados, y una población que tampoco es como la de los demás, y un poder que tampoco está organizado de forma ordinaria, [además de no ser del origen y funcionamiento democrático que tanto preocupa al aliado moral USA de la UE], habrá que concluir que la Ciudad del Vaticano no es un Estado como los demás. Pero decir, que es un Estado sui generis puede ser una vaciedad; sui generis puede significar simplemente que el Estado de la Ciudad del Vaticano no es un Estado». En rigor, lo más que podría admitir la doctrina jurídica independiente, y no sin dificultades, es que esta institución religiosa podría considerarse, en la medida en que así lo reconozcan libremente las partes afectadas, como un sujeto de relaciones internacionales con capacidad limitada. Véase PUENTE EGIDO, J. (1965): *Personal. intern. Vaticano...*, pp. 95 y ss. VERDROSS, A.: *Drcho. intern. públ.*, Madrid, 1967, pp. 134-137, 143-144.

presencia del primer ingrediente constitutivo de un Estado: el territorio)¹², tenemos que pensar que existía entre ambas partes el acuerdo tácito de que los poderes políticos excepcionales que se otorgaban a



El apóstol san Pedro dando la estola al papa León III y el estandarte a Carlomagno. Mosaico del Triclino del Palacio de Letrán (c.800). Cfr.: TESSIER, G. et al.: *Charlemagne, op.cit.*, p. 7

los papas no se utilizarían de momento por la Iglesia. En particular contra el propio Pipino. Pues, de no ser así, el pacto no habría funcionado bien por mucho tiempo. Pero, después, a medida que fue consolidándose el Estado Vaticano, que la iglesia, que monopolizaba la información, fue inculcando en las nuevas generaciones la idea de que había existido una gran donación a su favor, y que tanto las cancillerías reales como los nuevos obispos se fueron olvidando del origen inmoral del invento, en las décadas y los siglos siguientes, la Santa Sede sacó de sus archivos varias veces la *Constitutum Constantini* contra los propios descendientes de Pipino, empezando por el propio Carlos.

Y así, por ejemplo, el papa Adriano (772-795) le recordó ya a Carlomagno, en una carta fechada en 778, el ejemplo del emperador Constantino, «que

tan generoso había sido con la Iglesia», aunque -según se dice-, no se atrevió a exigir al rey que reconociera oficialmente el carácter o valor jurídico del documento¹³. Sin embargo, en 816, la Iglesia, aprovechando una época de exaltación teocrática, consiguió ya que Luis el Piadoso ratificara la *Donatio*¹⁴. Los papas siguientes «aluden con rodeos una y otra vez al asunto sin nombrarlo con su verdadero nombre» (Schlesinger)¹⁵. Pero, un siglo después de su nacimiento, a mediados del IX, «cuando la falsificación gozaba ya de un cierto prestigio, se la valoró como *jurídicamente vinculante*»¹⁶ y, en consecuencia, se la incluyó como derecho canónico entre los manuscritos de otro fraude eclesiástico notable: las falsas *Deretales* o *Decretales pseudoisidorianas*, confeccionadas en 850. En los años siguientes, en 867, san Nicolás I (858-867) movilizaba en su provecho (primacía doctrinal, etc.) a la opinión pública occidental, contra Bizancio, al amparo de los contenidos jurídicos, filosóficos y políticos de la falsa *Donatio*, que, sin embargo, no menciona nunca de modo expreso¹⁷.

Dos siglos después, en 1053, el papa León IX daba un nuevo y desvergonzado paso. Según este *santo* padre, el emperador Constantino se había limitado a devolver (*reddere*) a la Iglesia lo que aquél había recibido antes de Dios. y, por tanto, la Iglesia no tenía

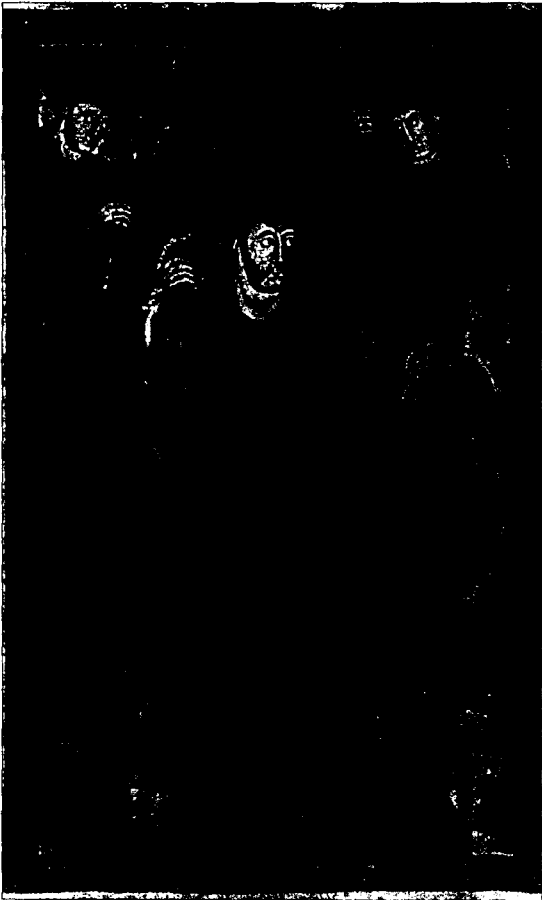
¹³ EWIG, E. (1969): *The Church in the Age of Feudalism*, New York, pp. 59 y 60. Adriano le dijo incluso a Carlos «que los documentos sobre ese acuerdo se conservan en nuestros archivos de Letrán». Pero cuando Carlos pidió ver la «testificación de las donaciones, el papa rehusó presentar el original» (DESCHNER, K.: *Hist., loc. cit.*, t.7, p.140).

¹⁴ HALPHEN, L.: *Carl., op. cit.*, pp. 194-195. Con tal motivo, «copistas excesivamente celosos interpolaron nombres de lugares de territorios que nunca habían sido donados al papado».

¹⁵ DESCHNER, K.: *Hist.*, t. 7. *El auge... car., op. cit.*, p. 118.

¹⁶ *Ibidem*, p. 118. WILLIAMS, Sch.: «The Oldest Text...», *op. cit.*, pp. 449-450.

¹⁷ ULMANN, W. (1969): *The Carolingian Renaissance and the Idea of Kingship*, London, pp. 152 y ss.



Retrato de Lotario (c.850), nieto de Carlomagno que, al parecer, tenía un gran parecido físico con su abuelo. Cfr.: BRAUNFELS, W.: *Carlomagno*, op. cit., p.27

porqué agradecer nada a los emperadores precedentes¹⁸. A finales del mismo siglo, en tiempos de Gregorio VII (1073-1085), la *Constitutum* funcionaba ya a todos los efectos como derecho positivo plenamente exigible. Rodolfo de Suabia (1077) y Hermann de Salm (1081), que fueron reyes con el apoyo del papa, y contra Enrique IV (1056-1106), que no respetaba las pretensiones papales, tuvieron que reconocer previamente como válida esta célebre falsificación. Y a mediados del siglo XV, en 1433, Segismundo de Luxemburgo tuvo aún que hacer lo mismo en Roma para conseguir que le nombraran emperador (1433-1437)¹⁹.

No todos asintieron al *fraude*, sin embargo. Algunos autores sostienen que hay indicios que permiten pensar que Carlomán (el hermano destronado de Pipino) tuvo ya por falsa la *Donatio*²⁰. Pero, al parecer, el primero que, más de dos siglos después de la *inventio*, la declaró documento falso, inventado, nulo y sin ningún valor, fue el emperador Otón III (983-1002), que instaló la capital de su imperio en Roma²¹.

Otón III, en un documento extraordinario del año 1001 dirigido al papa Silvestre II (999-1003) -su antiguo preceptor, el célebre Gerberto de Reims-, acusa a los papas anteriores de corrupción, de simonía, de prevaricación, de llevar una vida de lujo y disipación, de robar las iglesias y los altares, de pretender la mayor parte de su imperio, y otras propiedades ajenas, de inventar para ello distintos documentos falsos, y, en concreto,

de pretender «nuestra propiedad y la de nuestro imperio, con mentiras inventadas por ellos. Y, entre ellos, por el diácono Juan, por sobrenombre Dedocortado, que redactó un documento con letras de oro y fingió una larga mentira bajo el nombre de Constantino el Grande»²².

A mediados del siglo XII, en 1152, un romano llamado Wezel -seguidor del reformador político-religioso Arnaldo de Brescia (1100-1155), que fue estrangulado y quemado por sublevar al pueblo de Roma contra el papa- escribió una carta a Federico Barbarroja, que acababa de ser elegido «rey romano», en la que le decía, que,

la *Donatio Constantini* «era pura fábula y mentira, tan conocida en el pueblo romano que

¹⁸ DESCHNER, K.: *Hist.*, t. 7. *El auge... car.*, op. cit., p. 118.

¹⁹ *Ib.*, p. 119.

²⁰ *Ib.*, p. 120.

²¹ *Ib.*, p. 120.

²² *Ib.*, p. 120.



hasta los jornaleros y las mujeres podían hablar del tema con las personas eruditas»²³.

A mediados del siglo XIII, el emperador Federico II (1220-1250), rey de Sicilia desde 1198, cruzado en Tierra Santa, pero excomulgado por el papa, objetó también la autenticidad de la *Constitutum*. La Iglesia, sin embargo, logró imponerla como cierta. Y, todavía en el siglo XV, en 1425, Juan Dránsdorf fue quemado en Heidelberg, tras el correspondiente interrogatorio, por poner en duda la autenticidad de la Donación Constantiniana²⁴.

Los «historiadores» y los filósofos, por su parte, empezaron a negar abiertamente la autenticidad de la *Constitutum Constantini* en la primera mitad del siglo XIV. Uno de los primeros disidentes públicos fue el proto-empirista franciscano inglés Guillermo de Occam (1295- 1349). Marsilio de Padua (1279-1342) aceptó, al parecer, la autenticidad, pero negó, sin embargo, los contenidos eclesiásticos; en particular la *primacía de Roma*:

«La nueva tesis dirá ahora que *el obispo de Roma no es el sucesor de Pedro*. Y aquí es donde Marsilio debe apelar a la historia para negar la "*leyenda de San Pedro*". En primer lugar afirma que se puede probar por medio de las *Escrituras* que el obispo de Roma es más bien el sucesor de Pablo que de Pedro. En segundo lugar sostiene que, puesto que *no se puede probar que Pedro haya sido obispo de Roma*, (ni es probable que estuviese nunca allí), tampoco se puede probar que el obispo de Roma sea el sucesor de Pedro»²⁵.

En la primera mitad del siglo XV algunos humanistas aprovecharon los nuevos procedimientos críticos para poner en evidencia la falsedad de la *Donatio*, que era aún utilizada como clave de bóveda de la autoridad pontificia. Entre ellos debe recordarse a Kalteisen, al cardenal Nicolás de Cusa y, sobre todos, al romano Lorenzo Valla (1407-1457), canóni-

go de Letrán, secretario del papa Calixto III después de haber servido durante varios años a Alfonso V de Aragón (1416-1458), en cuya corte de Nápoles escribió, entre otras varias obras, la *Historiarum* del padre de éste²⁶. Estos autores aplicaron métodos críticos de análisis (cronológicos, sintácticos, jurídicos y numismáticos) a los textos conocidos en la época. Las nuevas ediciones permitieron conocer después a otros humanistas y teólogos de la primera mitad del siglo XVI (Erasmus de Rotterdam, von Hutten, Lutero, Cochlaeus, Merlin, etc.) la auténtica y verdadera naturaleza de la *Constitutum Constantini*: «un texto falso forjado en la Alta Edad Media»²⁷.

La historiografía romana católica siguió, a pesar de todo, manteniendo interesadamente la autenticidad de la *Donatio* hasta el siglo XIX²⁸, en que, siendo ya socialmente imposible mantener la represión ideológica en los medios cultivados de los países más avanzados de Europa, no tuvieron más remedio que aceptar la falsedad. No obstante la Santa Sede que, como cualquier otro grupo político humano, está lejos de ser un espejo permanente de la ética política, sigue siendo un Estado, según se dijo ya más arriba. Más aún, la curia romana ha continuado reclamando sin pudor ninguno, casi hasta nuestros días, los privilegios autoadjudicados en la falsa *Constitutum Constantini*²⁹.

Pero, en los tiempos que corren, en que muy pocos estudiosos (o simplemente curiosos) de la

²³ *Ib.*, p. 121.

²⁴ *Ib.*, p. 121.

²⁵ BERTELLONI, C.F. (1986): «Marsilio...», en *Homenaje a Claudio Sánchez-Albornoz*, t. IV, B. Aires, pp. 16-17.

²⁶ VALLA, Laurentius: *Historiarum Ferdinandi Regis Aragoniae*, Paris, 1521.

²⁷ WILLIAMS, Sch.: «The Oldest Text...», *op. cit.*, p. 448.

²⁸ DESCHNER, K.: *Hist.*, t. 7. *El auge... car.*, *op. cit.*, p. 121, que remite a HALLER, I, 316 y s.; KLUKE, 148 y FINK, 18.

²⁹ PUENTE EGIDO, José (1965): *Personalidad internacional de la Ciudad del Vaticano*, Madrid, *passim*, y esp. pp. 95 y ss.



Historia o de las Ciencias sociales, del Derecho o de la Política, pueden entender los textos en latín, el objeto primordial de este artículo no podía ser otro que el de publicar traducida al castellano la *Constitutum Constantini*, con el fin de que, salvada esta barrera superflua, cualquier lector interesado pueda estudiarla o reflexionar sobre sus contenidos políticos, éticos, jurídicos, historiográficos, etc.

Existen, naturalmente, y como era de esperar en un documento de estas características, distintas versiones, textos o redacciones de la célebre *Donatio*³⁰. La que se publica aquí por primera vez al español es la más antigua de las conservadas³¹. Los estudiosos que deseen profundizar pueden ver además, en la edición crítica que se traduce, las variantes que presentan otros textos.

La traducción es obra del profesor jubilado I.I.H. contertulio ocasional de la de Historia y Literatura de este Ateneo, que ha comparado además su versión original con la francesa de Bonneau (1876), con el fin de salvar en lo posible las dificultades de un texto tan complicado. Se trata, por supuesto, de una traducción literal. Tan literal como ha sido posible. Y dice así:

³⁰ Vide VALLA, Laurentius: *De falso credito et ementita Constantini donatione, herausgegeben von Wolfram SETZ*, Weimar, 1976, MGH, Quellen zur Gest. Mitt., Band X. VALLA, Laurent (XV^e siècle): *La Donation de Constantin. Premier titre du pouvoir temporel des papes. Oú il est prouvé que cette Donation n'a jamais existé, et que l'Acte attribué a Constantin est l'oeuvre d'un faussaire. Par... Traduit par... Alcide BONNEAU. Avec le Texte Latin*, Paris, 1879, pp. 1-45. HALLER, Johannes: «Das Angebliche *Constitutum Constantini imperatoris*», *Die Quellen zur Geschichte*, Leipzig, 1909, pp. 241-250. TORMO, Elías: «Charlas académicas. Las grandes falsedades de la historia. La *Donatio* de Constantino», en *Bol. R.A. Hist.*, CXIII (1943), pp. 57-121, más 4 láms.

³¹ WILLIAMS, Shapher: «The Oldest Text of the *Constitutum Constantini*», *Traditio Studies in Ancient and Medieval*, vol. XX, New York, 1964, pp. 448-461.

COMIENZA EL EJEMPLAR DE LA CONSTITUCIÓN DEL SOBERANO EMPERADOR CONSTANTINO

EN EL NOMBRE DE LA SANTA E INDIVISIBLE TRINIDAD a saber, padre e hijo [y] espíritu santo en cristo jesús de la misma santa trinidad único salvador señor dios nuestro, el emperador César flavio constantino, fiel, manso, benéfico, alamanico, gótico, sarmático germánico británico único piadoso feliz vencedor y triunfador siempre augusto [,] al Santísimo y beatísimo padre de los padres silvestre obispo de la ciudad de roma y papa y a todos sus sucesores pontífices que en la sede del beato pedro hasta el fin de los siglos se han de sentar. También y a todos los reverendísimos, y en dios amables obispos católicos sometidos a esta sacrosanta romana iglesia por esta nuestra imperial constitución en todo el orbe de las tierras. Ahora y en todos los tiempos pasados y futuros establecidos, la gracia paz caridad gozo, longanimidad [,] misericordia, por dios padre omnipotente y jesucristo su hijo y el espíritu santo [sea] con todos vosotros. Lo que el salvador y redentor nuestro señor jesu cristo hijo del altísimo padre por sus santos apóstoles pedro y pablo interviniendo nuestro padre silvestre sumo pontífice y papa universal se dignó realizar admirablemente, [que] en clara narración a través del escrito de esta nuestra imperial institución, para el conocimiento de todos los pueblos [que hay] en el universo orbe de las tierras nuestra muy sosegada serenidad se dedicó a propagar. En primer lugar es cierto que la fe nuestra que nos ha sido enseñada por el prelado beatísimo padre y legado nuestro silvestre con íntima confesión del corazón se nos ofrece para instruir las mentes de todos vosotros y así finalmente nos anuncia la gran misericordia de dios sobre nosotros. Queremos pues que vosotros conozcáis como dimos a conocer mediante nuestra anterior sagrada pragmática que nosotros debemos apartarnos de los cultos de los ídolos si-



Romanmôtier. Iglesia, ambón (c. 753). Cfr.: HUBERT, J.: *El imp. car., op. cit.*, pp. 276 y 358



San Julián de Los Prados (Oviedo, c. 810). Cruz, mural. Cfr.: ARIAS, L.: *Prerr. ast., op.cit.*, p. 89

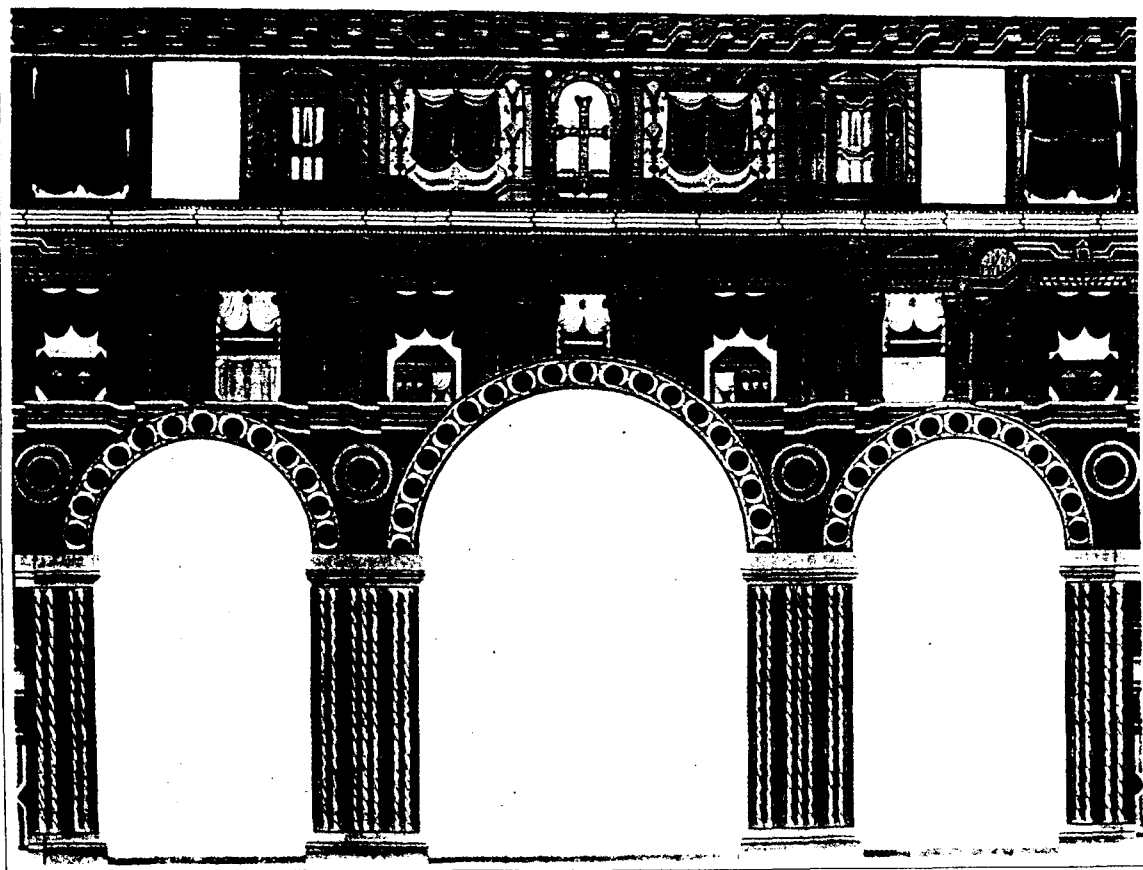
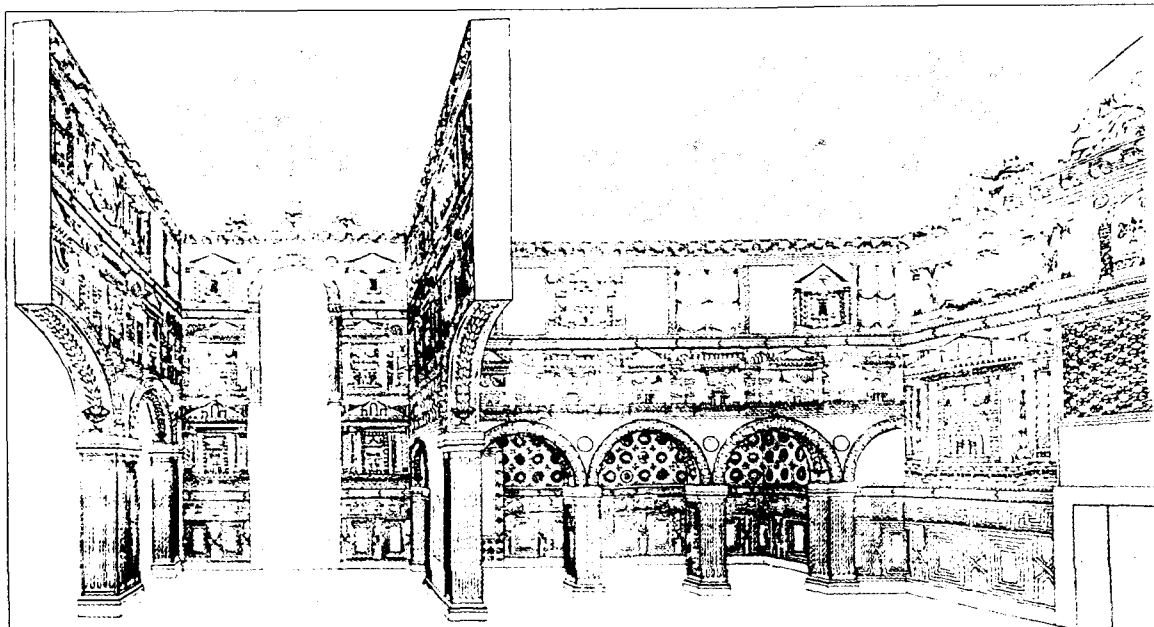
mulacros mudos y sordos composiciones hechas por manos diabólicas y de todas las pompas de satanás, y llegar a la íntegra fe de los cristianos que es luz verdadera y vida perpetua creyendo según lo que el mismo feracísimo sumo padre y doctor nuestro silvestre nos enseñó [:] en dios padre omniponte hacedor del cielo y de la tierra de todas las cosas visibles e invisibles, y en jesús cristo su único hijo y señor nuestro por el cual todas las cosas han sido creadas y en el espíritu santo señor y vivificador de toda criatura [.] a éstos padre e hijo y espíritu santo confesamos, de tal manera que en la trinidad perfecta está no sólo la plenitud de la divinidad sino también la unidad de poder. Dios padre, dios hijo y dios espíritu santo, y los tres son uno en jesús cristo. Así pues, tres formas, pero una sola potestad. Pues el dios sabio desde siempre engendró de sí mismo al verbo, por el cual siempre habían

de ser engendrados los siglos. Y cuando con la misma sola palabra de su sabiduría creó de la nada toda criatura con él estaba disponiendo todos los arcanos con su misterio. Así pues, creadas las virtudes de los cielos y todas las materias de la tierra, al mandato piadoso de su sabiduría modelando a su imagen y semejanza al primer hombre del limo de la tierra lo colocó en el paraíso del placer [.] al cual envidiándolo la antigua serpiente y el diablo enemigo, mediante la cata amarguísima del árbol prohibido logró el destierro [la pérdida] de estos goces; y expulsado aquél no dejó de lanzar sus venenosos dardos de muchas maneras, para que alejando al género humano del camino de la verdad persuadirlo a consagrarse al culto de los ídolos es decir de la criatura y no al de dios ya que mediante aquellos a los que pudiera seducir con sus insidias hacer que sean quemados con él en el suplicio



eterno. Pero dios nuestro compadecido de su hombre mandando a sus santos profetas, anunciando mediante ellos la luz de la vida, esto es, la venida de su hijo señor dios y salvador nuestro jesus cristo, envió a su mismo hijo unigénito y verbo de la sabiduría que descendiendo de los cielos para nuestra salvación nació por obra del espíritu santo de maría virgen, el verbo se hizo carne y habitó en [entre] nosotros. No perdió lo que había sido, sino que comenzó a ser lo que era: Dios perfecto y hombre perfecto, como dios haciendo cosas maravillosas y como hombre soportando las pasiones humanas. Así entendemos a nuestro padre sumo pontífice silvestre que predica al verbo hombre y al verbo dios de manera que en modo alguno dudamos que fue verdadero dios y verdadero hombre. Elegidos doce apóstoles brilló con milagros ante ellos y ante la multitud de innumerable pueblo. Confesamos que el mismo señor jesus cristo cumplió no sólo la ley sino también los profetas padeció crucifixión, según las escrituras, al tercer día resucitó de entre los muertos subió a los cielos y está sentado a la diestra del padre de donde vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos, cuyo imperio no tendrá fin. Esta es, pues, nuestra fe ortodoxa entregada a nosotros por nuestro beatísimo padre silvestre sumo pontífice. Exhortando, por eso, a todo pueblo y a las diversas naciones de gentes a mantener, practicar y predicar esta fe. Y en nombre de la santa trinidad conseguir la gracia del bautismo y al señor jesus cristo nuestro salvador, que con el padre y el espíritu santo vive y reina sin límites por los siglos. Al cual nuestro beatísimo padre silvestre pontífice universal predica que adoremos con corazón devoto. El mismo señor nuestro compadecido de mí pecador envió a sus santos apóstoles a visitarnos y nos infundió la luz de su esplendor, y arrancado de las tinieblas debéis alegraros de que yo [Constantino] llegara a la luz verdadera y al conocimiento de la verdad. En efecto, entonces una violenta lepra de miseria había invadido toda la carne

de mi cuerpo, y se aplicaba el cuidado de muchos médicos. De ninguno conseguí la salud; en esto llegaron los sacerdotes del capitolio diciéndome que debía hacerse una fuente en el capitolio y llenarla con sangre de inocentes y calentándome en ese lugar podría ser purificado [limpiado]. Y según sus palabras [,] reunidos muchos niños inocentes [,] cuando los sacrílegos sacerdotes de los paganos querían que ellos [los niños] fueran sacrificados, y que la fuente se llenara con su sangre nuestra serenidad viendo las lágrimas de sus madres al pronto me estremecí del crimen. Compadecido mandamos que aquellos sus hijos propios les fueran devueltos; y puestos los medios de transporte y concedidos regalos los devolvimos a sus casas. Luego, pasado aquel día hecho el silencio nocturno para nosotros mientras llegaba el tiempo del sueño se me presentan los apóstoles san pedro y pablo diciéndome. Puesto que pusiste término a las calamidades, y te horrorizaste del derramamiento de sangre inocente hemos sido enviados por cristo señor dios nuestro a darte consejos para recobrar la salud. Oye, pues, nuestros consejos y haz lo que te indicamos. Silvestre obispo de la ciudad huyendo de tus persecuciones busca junto al monte sarepte en las cavernas pedregosas refugio con sus clérigos. Cuando hayas llegado allí te mostraré la piscina de la piedad, en la cual cuando te hayas sumergido por tercera vez toda esa enfermedad de la lepra te abandonará. Cuando se haya realizado esto agradece este cambió a tu salvador para que todos sean restablecidos [devueltos] a la iglesia por tu mandato en todo el orbe. Por otra parte, purifícate a ti mismo en este momento, para que abandonada toda superstición de los ídolos adores y honres al dios vivo y verdadero a fin de que obtengas su beneplácito. Entonces, despertando del sueño obré rápidamente según lo que me fue comunicado por los santos apóstoles. Y llamado por el mismo propio y magnífico padre e iluminador nuestro el papa universal silvestre dije todas las palabras a mí



San Julián de Los Prados (Oviedo, c. 812). Clasicismo, geometrismo, iconoclastia, bizantinismo, etc. Una muestra viva de la incidencia del Renacimiento carolingio en Asturias. Reconstitución de Magín Berenguer. Cfr.: SCHLUNK, H. y M.B.: *La pintura mural asturiana de los siglos IX y X*, Oviedo, 1957



Hautvillers. Evangelios de Ebbon (c.820). Cfr.: HUBERT, J.: *El imp. car., op. cit.*, p. 109

ordenadas por los santos apóstoles y le informamos que esos dioses eran pedro y pablo. Mas él no dijo que ellos [fueran] verdaderamente dioses, sino los apóstoles de nuestro salvador dios jesu cristo. Y otra vez comenzamos a preguntar al mismo beatísimo papa si tenía una imagen expresa de esos apóstoles para que mediante la pintura supiéramos que esos eran los que nos había enseñado la revelación. Entonces el mismo venerable padre mandó que las imágenes de los mismo apóstoles fueran exhibidas por su diácono. Contemplando las cuales y a los imaginados que había visto en sueños, habiendo conocido en esas mismas imágenes sus rostros confesé con gran clamor delante de todos mis sátrapas que aquellos eran los que había visto en el sueño. A todo esto el mismo beatísimo padre nuestro silvestre obispo de roma nos fijó un tiempo de penitencia dentro de nuestro palacio lateranense en un cilicio para que [por] todas las cosas que habían sido realizadas por nosotros impiamente y dispuestas injustamente con vigiliass ayunos y con lágrimas y con oraciones impetrásemos el perdón de nues-

tro señor dios salvador jesu cristo. Después por la imposición de las manos de los clérigos llegué hasta el mismísimo obispo. Y allí renunciando a las pompas de satanás y a sus obras y a todos los ídolos hechos por las manos confesé libremente delante de todo el pueblo que yo creía en dios padre omnipotente hacedor del cielo y de la tierra, de todas las cosas visibles e invisibles y en jesu cristo su único hijo señor nuestro que nació del espíritu santo y de maría virgen. Y allí bendecida la fuente el agua de la salvación me purificó tras una triple inmersión y colocado en el centro de la fuente vi con mis propios ojos una mano del cielo tocándome. Saliendo limpio del agua sabed que yo había sido limpiado de toda suciedad de la lepra. Alzado de la venerable fuente vestido con vestiduras blancas en confirmación del espíritu santo septiforme me aplicó la unción del santo crisma y frotó en mi frente el estandarte de la santa cruz diciendo. Márquete dios con el sello de su fe en el nombre del padre y del hijo y del espíritu santo en confirmación de la fe. Y con todo el clero respondió amén. Y el presidente [obispo] añadió, la paz sea para ti. Y así, en el primer día después de recibido el misterio del sagrado bautismo, y después de la curación de mi cuerpo de la suciedad de la lepra conocí que no hay otro dios sino el padre y el hijo y el espíritu santo al cual el beatísimo papa silvestre predica, la verdad [la trinidad] en la unidad y la unidad en la trinidad. Pues todos los dioses gentiles, a los que hasta hoy adoré, se comprueba que son demonios, obras hechas por la mano de los hombres. Y cuánto poder haya concedido el mismo salvador nuestro a su bienaventurado apóstol pedro en el cielo y en la tierra clarísimamente nos lo señaló el mismo venerable padre. Cuando encontrándolo fiel en su interrogatorio dijo. Tú eres pedro, y sobre esta piedra edificaré mi iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán sobre ella. Advertid poderosos y escuchad con el oído del corazón lo que añadió a su discípulo el buen maestro y señor diciendo. Lo



que atares sobre la tierra, quedará atado también en los cielos. Muy maravilloso es esto de atar y desatar en la tierra y atado y desatado en el cielo. Y mientras conocía estas cosas predicadas por el bienaventurado silvestre y descubría que por los favores del mismo bienaventurado pedro había sido restablecido en mi salud juzgamos útil a una con todos nuestros sátrapas y con todo el senado, también con los nobles y con todo el pueblo romano sometido a la gloria del imperio, [que] así como pedro parece haber sido constituido vicario del hijo de dios sobre la tierra también los pontífices [papas], que ostentan en la tierra el lugar del mismo príncipe de los apóstoles, obtengan concedida por nosotros y por nuestro imperio un mayor poder que no parece tener la mansedumbre de nuestra terrenal imperial serenidad. Eligiendo por nosotros al mismo príncipe de los apóstoles o a sus vicarios sean ante dios firmes patronos. Y como nuestro poder imperial es terrenal, decretamos honrar respetuosamente a la sacrosanta iglesia romana, y exaltar gloriosamente más que a nuestro imperio y trono terrenal a la sede sacratísima del beato pedro, otorgándole la potestad, la dignidad de la gloria, y el vigor y la honorificencia imperial; y sancionamos decretando que tenga el principado tanto sobre las cuatro sedes principales, de antioquía, de alejandría, de constantinopla, y de jerusalén, como también sobre todas las iglesias de dios en el universo orbe de la tierra. Y el pontífice que por las circunstancias de la misma sacrosanta romana iglesia esté al frente, sea el más elevado y príncipe de todos los sacerdotes de todo el mundo; y a su juicio se dispongan todas las cosas que deban procurarse para el culto de dios y a la estabilidad de la fe de los cristianos. Justo es como corresponde, que la ley santa tenga la primacía del principado allí donde nuestro salvador maestro de nuestras leyes mandó obtener la cátedra del apostolado al beato pedro, también donde soportando el patíbulo de la cruz tomó el vaso de su feliz muerte y apareció el imi-

tador de su maestro y señor. Y allí las gentes doblan sus cuellos en favor de la confesión del nombre de cristo, donde su doctor el beato pablo apóstol fue coronado por cristo con el martirio tras extender su cuello. Busquen por siempre al doctor allí donde descansa el cuerpo santo del doctor, e inclinados y humillados ante el rey celestial dios salvador nuestro jesu cristo sirvan con fidelidad allí donde los soberbios del rey terrenal servían al imperio. Mientras tanto queramos dar a conocer a todo el pueblo de las universas gentes y naciones por todo el orbe de la tierra que nosotros hemos construido dentro de nuestro palacio lateranense al mismo salvador nuestro jesu cristo una iglesia desde sus cimientos con un baptisterio y sepáis que nosotros hemos transportado XII cestos cargados de tierra sobre nuestros hombros para sus cimientos según el número XII de los apóstoles a la cual sacrosanta iglesia decretamos que se le diga, se le honre, se le venere y se le predique como cabeza y vértice de todas las iglesias en el universo orbe de la tierra, como ya determinamos por otros decretos imperiales. Por esto construimos también las iglesias de los bienaventurados pedro y pablo, príncipes de los apóstoles a las que enriquecemos con oro y plata, y colocando allí sus sacratísimos cuerpos con gran honor, construimos los cofres de los mismos de electro al que ningún elemento prevalece en fuerza. Y colocamos encima de cada uno de los cofres una cruz de oro purísimo y gemas preciosas y los cerramos con llaves de oro [.] a las cuales [iglesias] para el adorno de las luminarias [candilejas] concedimos predios de tierras, y las enriquecimos con diversos objetos y por nuestro sagrado mandato imperial les concedimos nuestra largueza tanto en oriente como en occidente o también en el norte y en el sur es decir en judea grecia, asia tracia áfrica e italia o en diversas islas, por aquella sencilla razón de que se dispongan todas las cosas por el poder de nuestro padre beatísimo pontífice silvestre y de sus sucesores. Alégrese, pues, a una con nosotros todo el



pueblo y las naciones de las gentes del universo orbe de las tierras exhortando a todos a que deis inmensas gracias a una con nosotros a nuestro dios y al salvador jesu cristo, ya que el mismo dios desde arriba en los cielos y desde abajo en la tierra visitándonos por sus santos apóstoles nos hizo dignos de recibir el santo sacramento del bautismo y la salud del cuerpo. Por lo cual concedemos a los mismos santos apóstoles señores míos beatísimos pedro y pablo, y a través de ellos también al bienaventurado padre nuestro silvestre sumo pontífice y papa universal de la ciudad de roma y a todos los pontífices sucesores suyos que hasta el fin del mundo habrán de sentarse en la sede del beato pedro y que ahora hemos dado el palacio lateranense de nuestro imperio, que aventaja y supera a todos los palacios en todo el orbe de la tierra: la diadema es decir la corona de nuestra cabeza y a la vez el frigio. Y también el superhumeral es decir la atadura que suele rodear el cuello imperial, y también la clámide purpúrea y la túnica escarlata y todas las vestimentas imperiales, y también la dignidad de los caballeros imperiales que velan por la seguridad, dándoles también los cetros imperiales y a la vez las picas y estandartes, también las bandas y diversos adornos imperiales y todo el acompañamiento de la fama imperial y la gloria de nuestra potestad. Además, a los clérigos varones reverendísimos que sirven en diversos órdenes a la misma sacrosanta iglesia romana decretamos que tengan aquella superioridad, singularidad poder y excelencia, de cuya gloria nuestro amplísimo senado parece estar adornado, lo mismo se hagan patricios y cónsules. También que sean adornados con las demás dignidades imperiales de que ellos predicán estar adornados. Y como la milicia imperial, así también decretamos que se adorne el clero de la santa romana iglesia. Y que como el poder imperial está adornado con diversos cargos a saber de ayudantes de cámara y de conserjes y de centinelas, así también queremos que esté adornada la santa romana iglesia.



Saint-Amand(?). *Apocalipsis* (seg. mitad s.IX). Cfr.: HUBERT, J.: *El imp. car., op. cit., p. 287*. Antecedente inmediato de las Heptadelfas de los Beatos

Y para que resplandezca el amplísimo adorno pontifical: ordenamos también esto que los clérigos de la dicha romana iglesia adornen con lienzos de lino esto es de candidísimo color a los caballos, y que así cabalguen. Y que como nuestro senado usa calzado blanco, se adornen con calzado blanco, esto es, con calzado de cándido lino; para que las cosas celestiales se decoren como las terrenales para alabanza de dios. Pero por encima de todo concedemos licencia al mismo santísimo padre nuestro silvestre obispo de la ciudad de roma y papa, y a todos los que le sucedieren próximamente y en los tiempos perpetuos, a los beatísimos pontífices, por el honor y gloria de cristo dios nuestro, en la misma grande e ínclita por nuestra parte iglesia de dios católica y apostólica, para que a quien sosegado quisiere hacerse clérigo por propio consejo, y entrar en el número de clérigos religiosos, que ninguno arrogándose sobre los demás obre arrogante-



mente. También decretamos esto, que el mismo venerable padre nuestro silvestre sumo pontífice, y todos sus sucesores pontífices deben usar una diadema, es decir, la corona que de nuestra cabeza quitamos y le concedimos de oro purísimo y de piedras preciosas. Y llevarla en su cabeza para alabanza de dios y en honor del beato pedro. Sin embargo, el mismo beatísimo papa la corona que lleva en señal de estar sobre el clero para la gloria del beato pedro, no consintió usar dicha corona completamente de oro. Pero el frigio [solideo?] que designa por su blanco esplendor la resurrección del señor se lo impusimos con nuestras propias manos en su sacratísima coronilla. Y sosteniendo el freno de su caballo por reverencia al beato pedro, le prestamos el oficio de esclavo público [lacayo]. Establecemos que todos sus sucesores singularmente utilicen este frigio en las procesiones a imitación de nuestro imperio. Por lo cual para que la tiara pontifical no se menosprecie, sino que más y más la dignidad del imperio terrenal y el poder de la gloria sea adornado, aquí está tanto nuestro palacio que fue dado, como la ciudad de roma y todas las de italia o las provincias, lugares ciudades de las regiones occidentales muchas veces concedidas al beatísimo pontífice padre nuestro silvestre papa universal y dejadas a su potestad y dominio y de los pontífices sucesores del mismo: con firme censura imperial decretamos que este pacto debe ser cumplido por esta nuestra sagrada divina y pragmática constitución y concedemos para que pertenezca a la santa iglesia por derecho. Por lo cual hemos considerado conveniente que nuestro imperio y la potestad del reino sean traspasadas a los orientales y cambiada a sus regiones y en la provincia de bizancio que se edifique una ciudad en un lugar óptimo con nuestro nombre; y allí se constituya nuestro imperio. Ya que donde está establecido el principado de los sacerdotes y la cabeza de la religión cristiana por el emperador celestial, no es justo que allí el emperador terrenal tenga su poder. Mas todo lo

que hemos determinado por esta nuestra sacra imperial y por los otros decretos divinos no sólo lo confirmamos hasta el fin del mundo sino que decretamos que deba ser mantenido intacto e inquebrantable. Por lo cual delante del dios vivo que nos mandó reinar y ante su terrible juicio conjuramos mediante esta nuestra constitución imperial a todos nuestros emperadores sucesores, y a todos los nobles, sátrapas, incluso al amplísimo senado y a todo el pueblo en todo el orbe de las tierras, ahora y en la posteridad de todos los tiempos venideros a quien esté sometido a nuestro imperio. A ninguno de ellos en modo alguno en alguna parte le está permitido anular, oponerse o quebrantar lo que ha sido concedido por nosotros con sanción imperial a la sacrosanta romana iglesia y a todos sus pontífices. Sin embargo, si alguien lo que no creemos fuere imprudente y despreciador; oscurecido está sometido a condenas eternas, y a los santos de dios príncipes de los apóstoles pedro y pablo los sienta contrarios en la presente y en la futura vida, y sea quemado en el infierno inferior con el diablo y esté separado con todos los impíos. Además pusimos el escrito de este decreto imperial nuestro rubricado por nuestras propias manos sobre el cuerpo que debe ser venerado del beato pedro príncipe de los apóstoles y allí prometimos al mismo apóstol de dios que nosotros guardaríamos todas las cosas inviolablemente y dejaríamos mandato a nuestros sucesores emperadores para que lo hicieran guardar. A nuestro padre silvestre sumo pontífice y papa universal y a través de él a todos sus sucesores pontífices consintiéndolo el señor dios y salvador nuestro jeso cristo lo entregamos para que lo posea feliz y perennemente. Y la firma imperial. La divinidad os conserve por muchos años padres santísimos y beatísimos. Dado en roma el día tercero de las kalendas de abril [¡¡FALTA EL AÑO!!] por nuestro señor flavio constantino cuatro veces augusto y galicano con los varones cónsules ilustrísimos. ■



Astilleros de Ribera. Duhamel, 1752